



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-UNC N° 2020-0034956

VISTO:

El Expediente N° 2020-0034956;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público de la Arq. Silvina Belén TOSELLO, DNI 28.270.285, CUIT N° 27-28270285-7, para prestar sus servicios en las Maestrías en Urbanismo y en Gestión y Desarrollo Habitacional, a partir del 1 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2021, con una carga de 20 hs semanales y por la suma mensual de \$ 40.000, lo que hace un total de \$ 440.000.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 16-Fondo Universitario de las Maestrías mencionada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente, con la Arq. Silvina Belén TOSELLO, para prestar sus servicios en las Maestrías en Urbanismo y en Gestión y Desarrollo Habitacional y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I, que regirá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado la Arq. Silvina Belén TOSELLO, por el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2021 hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legitimo abono de las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a Fuente 16-Fondo Universitario que genere cada una de las Maestrías en Urbanismo y en Gestión y Desarrollo Habitacional en partes iguales.

ARTICULO 4º: Incluir en el Digesto electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al registro de las resoluciones y archivar.

YLL./